

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	12:32:59

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE ECOGRAFIA EN TODOS SUS MODELOS Y REPRESENTACIONES

Se solicita al Comité de Selección, para una mayor participación y pluralidad de postores se amplie a :

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta hecha por el proveedor, es responsabilidad de la Entidad determinar los BIENES que tienen calidad de bienes similares ; es decir, BIENES que compartan ciertas características esenciales con el objeto contractual EQUIPOS DE ECOGRAFIA EN TODOS SUS MODELOS Y REPRESENTACIONES, precisando las presentaciones ecógrafos, eco cardiógrafos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	12:32:59

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Transductor convexo de 2 MHz a 6 MHz con un FOV de 70 grados para aplicación en ginecología y obstetricia  
Un campo de visión (FOV) de 70 grados es adecuado para estudios ginecológicos y obstétricos. Sin embargo, algunos modelos estándar del mercado pueden ofrecer un rango ligeramente menor sin afectar la calidad del estudio.  
Limitar la participación a equipos que cumplan estrictamente con este valor podría restringir innecesariamente la licitación sin aportar beneficios clínicos considerables.

Se solicita al Comité de Selección, para una mayor participación y pluralidad de postores se amplie a :Transductor convexo de 1 MHz a 6 MHz con un FOV de hasta 70 grados

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria en el numeral D01 se indica se aceptarían rangos de frecuencia mayores a lo solicitados, en ese sentido el postor indica que tiene la frecuencia de 1MHz por lo que cumpliría con lo mínimo solicitado que es 2mhz, se precisa que en el rango de frecuencia si la frecuencia es menor al límite inferior como en este caso 1 es menor que 2 cumple, se precisa también que en el límite superior si la frecuencia supera lo mínimo solicitado es decir mayor a 6 SI CUMPLIRIA porque está presentando un rango de frecuencia mayor a lo solicitado. La frecuencia mínima de D02 es de 2 a 5 y la frecuencia que indica el postor es mayor y va de 1 a 6 por lo que el ancho de banda cubre lo mínimo solicitado en D02. ADICIONALMENTE el área usuaria indica amplía la tolerancia en la frecuencia mínima solicitada en el transductor convexo siendo permitido se presentes frecuencia de 3mhz o menos a 5mhz o más. Se precisa además en que el D02 LA SOLICITUD ES TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2 A 5 MHZ Y NO DE 2 A 6 MHZ COMO SE FORMULA EN SU CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	12:32:59

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Transductor convexo volumétrico de 2.0 MHz a 8 MHz con FOV de 90 grados para aplicación en ginecología y obstetricia. La mayoría de los transductores volumétricos en ginecología y obstetricia operan con FOV entre 70 y 85 grados. La exigencia de 90 grados podría limitar la oferta de equipos sin un impacto clínico significativo. Se recomienda ajustar el criterio para permitir equipos con FOV dentro de un rango estándar aceptable.

Se solicita al Comité de Selección, para una mayor participación y pluralidad de postores se amplie a :  
Transductor convexo volumétrico de 2.5 MHz a 8.2 MHz con FOV de hasta 70 grados

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria ACLARA la consulta hecha por el proveedor, la frecuencia de 2.5 y 8.2 están en los rangos de tolerancia detallados en D01. El ángulo de apertura es determinante en la evaluación de estructuras de mayor dimensión como por ejemplo en las gestantes de 3er trimestre, embarazo múltiple, obesidad, Disminuir el ángulo de 90 a 70 grados limitaría la capacidad diagnóstica e incrementaría el tiempo de duración del estudio por lo que no está acorde a las necesidades del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	17:00:11

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas solicitan:

**A. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

A10 ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCOS DVD+R(W)/CD-R(W) INCORPORADO, DVR INTEGRADO PARA GRABACIÓN DIGITAL EN CD, DVD Y USB.

Actualmente las imágenes médicas de los equipos de ultrasonido son transferidas para almacenar a un sistema de PACS o similar, así también en caso de tener las necesidades de exportar imágenes y/o videos se pueden realizar mediante USB los cuales proporcionan mayor cantidad de espacio cuando debemos considerar los volúmenes de 3D y/o 4D. En caso de requerir la exportación mediante CD/DVD lo realiza en los formatos R ya que por ser imágenes médicas no permite que sean regrabables.

La herramienta del DVR integrado es con la finalidad de grabar toda la secuencia de ecografía y transferirla al paciente y/o a algún otro usuario y no todas las marcas cuentan con ello.

Por lo anterior expuesto y en aras de fomentar una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité de selección, acepten ampliar esta característica que se detalla:

A10 ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCOS DVD+R/CD-R INCORPORADO, Y/O DVR INTEGRADO PARA GRABACIÓN DIGITAL EN CD, DVD Y USB.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO N°1      Literal: A10      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, literal a), b), e), y f) - Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER a la observación hecha por el proveedor, el DVR integrado tiene la finalidad de grabar TODA la secuencia de ecografía y transferirla al paciente y/o a algún otro usuario para evaluación médica como el caso de juntas médicas, segunda opinión, archivo de casos para seguimiento de la enfermedad o evaluación del feto y su función no es equivalente o igual a ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCOS DVD+R/CD-R que graba solo imágenes y videos cortos. La observación pide que el DVR se considere como alternativa a ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCOS DVD+R/CD-R utilizando el término "Y/O" es decir el equipo ofertado podría no venir con DVR. El no contar con la herramienta DVR limita la posibilidad de registrar y almacenar información útil y relevante para cuidar de la salud del paciente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	17:00:11

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas solicitan:

**C. PROGRAMAS**

C01 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES OBSTÉTRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCIÓN ANATÓMICA, GINECOLÓGICOS CON MODELO IOTA LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACIÓN UTERINA ESHRE ASRM CARDIOLÓGICO COMO MÍNIMO.

Solicitar las funciones mencionadas en este ITEM son específicos de una marca, vulnerando la libre participación, así como el direccionamiento de una compra del estado.

El modelo IETA se refiere al Grupo Internacional de Análisis de Tumores Endometriales, mientras que IDEA se refiere al Consenso IDEA, un documento sobre la endometriosis, ambos son consensos de uso público, por lo que las diferentes especializadas pueden consultarlo.

La mayoría de marcas ofrecen diferentes herramientas para clasificación IOTA Y BIRADS. Así mismo se pueden contar con softwares para realizar un adecuado diagnóstico, por ejemplo, en tumores endometriales, como en Canon que contamos con un software para navegación virtual, como si estuviera realizando un procedimiento histeroscopia en tiempo real.

Algunas de las tecnologías solicitadas como GYN IOTA LR2 Y MODELO ADNEX, GYN IETA, IDEA, CLASIFICACIÓN UTERINA ESHRE, ESGE, ASRM son plataformas digitales y libres disponibles para todos los médicos.

Por lo que, en aras de garantizar la pluralidad de postores, la transparencia del proceso y la libre concurrencia solicitamos al comité de selección; retirar el requerimiento correspondiente a IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, ESHRE, ESGE, ASRM, ya que son exclusivos de una marca; por lo antes señalado, se solicita se modifique la característica técnica que se detalle de esta manera:

C01 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES OBSTÉTRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCIÓN ANATÓMICA, GINECOLÓGICOS CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE (LR2 Y/O ADNEX) Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO N°1      **Literal:** C01      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, literal a), b), e), y f) - Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER a la observación hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria retirar el requerimiento correspondiente a IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, ESHRE, ESGE, ASRM limita la capacidad diagnóstica. La Metodología IOTA (International Ovarian Tumor Analysis) y el modelo ADNEX son criterios sonográficos de evaluación de malignidad del tumor de ovario y permiten discriminar de forma satisfactoria las masas benignas de las malignas proporcionando un riesgo absoluto de presentar un cáncer de ovario. IETA, El consenso IETA (grupo internacional de análisis de tumores endometriales) es un consenso sobre términos, definiciones y medidas que son útiles para describir las características ecográficas del endometrio y la cavidad uterina en la ecografía y determinar qué características son relevantes para la predicción de la patología intrauterina tanto en mujeres pre menopáusicas como posmenopáusicas. El consenso IDEA (International Endometrial Tumor Analysis) son términos, definiciones y medidas que son útiles para describir las características ecográficas de los diferentes tipos de endometriosis, particularmente la endometriosis infiltrante profunda (EIP), pero señalando también los endometriomas y la adenomiosis. ESHRE, ESGE, ASRM permiten el diagnóstico ecográfico de las malformaciones uterinas. El no contar con IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, ESHRE, ESGE, ASRM limitaría la capacidad diagnóstica e incrementaría el tiempo de duración del estudio por tener que

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

---

Específico

ANEXO N°1

C01

28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, literal a), b), e), y f) - Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

consultar los consensos en literatura o en dispositivos digitales externos por lo que no está acorde a las necesidades del área usuaria. Los términos IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, ESHRE, ESGE, ASRM son términos de consensos internacionales no propios de una marca en particular ya que en el mercado existe múltiples marcas que cumplen con estos requerimientos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	17:00:11

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas solicitan:

COMPONENTES

D. TRANSDUCTORES

D03 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA COMO MÍNIMO

Los transductores de diversas marcas de ultrasonido manejan diferentes características como la frecuencia que determina la resolución y profundidad de la imagen de acuerdo a la aplicación clínica. En el caso del transductor convexo volumétrico utilizado para realizar ecografía obstétrica, no se necesita de mucha penetración ya que el objetivo de estudio es la anatomía fetal.

Por lo anterior expuesto se solicita aceptar un nuevo rango de frecuencia de diferencia mínima al anterior pero que a su vez permitirá una mayor pluralidad de postores por ello solicitamos al comité de selección acepten ampliar esta característica técnica que se detalla:

D03 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.5 MHZ A 8.0 CON FOV 70 GRADOS COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA COMO MÍNIMO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO N°1      Literal: D03      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, literal a), b), e), y f) - Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER a la observación hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria la frecuencia de 2.5 está en los rango de tolerancia detallados en D01. El ángulo de apertura es determinante en la evaluación de estructuras de mayor dimensión como por ejemplo en las gestantes de 3er trimestre, embarazo múltiple, obesidad, Disminuir el ángulo de 90 a 70 grados limitaría la capacidad diagnóstica e incrementaría el tiempo de duración del estudio por lo que no está acorde a las necesidades del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	17:00:11

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas solicitan:

Otros documentos:

k) carta de compromiso y asegure la continuidad de fabricación o comercialización de accesorios, insumos y/o repuestos por un período mínimo de cinco (05) años a partir de la fecha de fabricación del bien.

o) Documento que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, deben ser nuevos (sin uso) fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación. Los bienes propuestos no serán prototipos ni serán repotenciados. Con una vigencia no mayor a un (1) año.

p) En documento formal señalar la marca del bien, modelo, procedencia, el año de fabricación del bien.

q) Carta de compromiso, donde garantice durante el período de garantía, se comprometa a realizar la instalación y actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y periféricos de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nuevas actualizaciones.

Con respecto a los literales que se detalla: k), o), p) y q) de los requisitos para perfeccionar el contrato; de esta exigencia señalada de los documentos, consultamos, al comité de selección: nos aclare, ¿si, se refiere a presentar una DECLARACIÓN JURADA emitida por el postor?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k,o,p,q      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

No aplica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: se aclara y se precisa que se acreditara de la siguiente manera: SE

ACREDITARÁ EL NUMERAL K

¿ MEDIANTE CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE.

SE ACREDITARÁ EL NUMERAL O

¿ MEDIANTE CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE QUE DEBEN SER NUEVO (SIN USO) FABRICADO CON MATERIALES Y PARTES ORIGINALES, TOTALMENTE ENSAMBLADOS EN FÁBRICA Y CON PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN.

¿ DECLARACION JURADA DEL POSTOR PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS.

SE ACREDITARÁ EL NUMERAL P

¿ MEDIANTE CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE.

SE ACREDITARÁ EL NUMERAL Q

¿ MEDIANTE CARTA DE COMPROMISO DEL POSTOR ADJUDICADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	17:00:11

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas solicitan:

**CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN  
B. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Evaluación:

Mejora 1: Doppler tisular en el transductor conveco. 05 puntos  
Mejora 2: Doppler continuo en el transductor convexo 05 puntos.

Formulamos la presente observación a fin que en el proceso de selección convocado vuestro comité de selección excluya este factor denominado FACTORES DE EVALUACIÓN DEL LITERAL B., a las bases administrativas. Consideramos que esta incorporación es una exigencia ventajosa para algún proveedor en específico; asimismo este tipo de requisito resulta innecesario y desproporcionado para futura comercialización del bien a requerir por su distinguida entidad.

De acuerdo con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 44 sobre las Especificaciones Técnicas, se establece que estas deben ser "claras, precisas y suficientes, y deben permitir que el objeto de la contratación sea definido sin ambigüedades, de modo que se garantice la idoneidad del bien o servicio contratado". Además, el artículo subraya que éstos factores no deben incluir condiciones que no estén justificadas o que limiten la libre competencia.

Vulneración de Principios:

Principio de Competencia (Artículo 2, literal e): Esta solicitud no guarda relación con la naturaleza del bien a contratar (un tomógrafo) y representa una exigencia desproporcionada, ya que impone un requisito que no añade valor al proceso de adquisición ni a la calidad del producto final.

Principio de Eficacia y Eficiencia (Artículo 2, literal f): La inclusión de este requisito innecesario podría retrasar el proceso de contratación y generar costos adicionales injustificados, afectando la eficiencia del proceso de contratación pública.

Principio de Transparencia (Artículo 2, literal c): Al incluir una condición que no aplica al tipo de equipo a adquirir, se podría estar generando una barrera artificial para algunos postores, lo que podría interpretarse como una falta de transparencia en el proceso.

Principio de Libertad de concurrencia (Artículo 2, literal a): al incluir esta condición como mejora a las especificaciones técnicas requerida por su Hospital vulnera y afecta a los demás postores, el libre acceso y participación a este procedimiento de selección, por lo que debe evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección que retire o elimine esta condición llamada ¿factor de evaluación del literal B, a las bases administrativas. Esto permitirá que el proceso de selección se ajuste a los principios de proporcionalidad, eficiencia y transparencia establecidos en la Ley N°30225 y su reglamento, facilitando una contratación más justa y adecuada a las necesidades reales de la Entidad. Por lo que se solicite se determine al puntaje 100 únicamente al factor de evaluación A. PRECIO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: B.      **Página: 44**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, literal a), c), e) y f) - Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Específico

CAP. IV

B.

44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, literal a), c), e) y f) - Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

usuaria se decide NO ACOGER a la observación hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria: Mejora 1: Doppler tisular en el transductor conveco. Se aclara que existe un error de tipeo no siendo conveco, sino convexo, en ese sentido la correcto como mejora 1 es Doppler tisular en el transductor convexo y se precisa que el transductor es el solicitado en D02. Que el transductor D02 incluya también el doppler tisular permitirá hacer estudios de ecocardiografía fetal y evaluación del miocardio no teniendo la necesidad de cambiar de transductor y/o comprar un transductor adicional especializado lo que implicaría mayor costo del equipo. Mejora 2: Doppler continuo en el transductor convexo se precisa que el transductor es el solicitado en D02. Que el transductor D02 incluya también el doppler CONTINUO permitirá hacer estudios de ecocardiografía fetal y la evaluación por ecografía Doppler de onda continua de la arteria umbilical permite detectar la RCF en mujeres sanas con embarazos de bajo riesgo. El IR anormal obtenido de CWD-UmbA puede detectar la restricción del crecimiento fetal y se considera un complemento útil para clasificar al neonato por AGA = apropiado para la edad gestacional, SGA = pequeño para la edad gestacional al nacer. Además, El contar con la MEJORA 2 permite no tener la necesidad de cambiar de transductor y/o comprar un transductor adicional especializado lo que implicaría mayor costo del equipo. La integración de ambas mejoras en el transductor solicitado permitirá optimizar los estudios sin incurrir en costos adicionales relacionados con la compra de otros transductores especializados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	17:00:11

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativa señala:

**15. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

**15.1 Adelantos**

No aplica

En el presente procedimiento; NO se contempla el otorgamiento de adelantos al contratista, situación que consideramos necesario revisar.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°168-2020-EF, las entidades públicas están facultadas para otorgar adelantos de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, como medida destinada a favorecer la ejecución oportuna de los proyectos contratados.

Asimismo, el Artículo 38.1 de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) establece expresamente que las entidades pueden entregar adelantos al contratista con el propósito de otorgarle liquidez. Este mecanismo es fundamental en contratos que requieren una significativa inversión inicial, como la adquisición e instalación de equipos especializados. Específicamente, en el presente proceso, el otorgamiento de adelantos contribuiría a:

1.Facilitar la logística del proyecto: El transporte y entrega de equipos de alta tecnología requieren una planificación y desembolsos considerables antes de la llegada de los mismos al lugar de instalación.

2.Asegurar los trabajos de preinstalación: En muchos casos, es necesario realizar obras preliminares en las instalaciones de la entidad para recibir el equipamiento, las cuales deben financiarse previamente.

3.Garantizar el capital de trabajo del contratista: Esto permitirá que el proveedor pueda movilizar recursos financieros suficientes para iniciar las actividades previstas en el contrato, cumpliendo los plazos y estándares de calidad exigidos. Adicionalmente, debemos señalar que la entrega de adelantos no solo beneficia al contratista, sino también a la entidad convocante, ya que fomenta una ejecución presupuestaria más eficiente. Esto asegura que los recursos asignados al proyecto se empleen de manera oportuna, evitando retrasos que podrían incrementar los costos indirectos o comprometer los objetivos del proceso.

Por las razones expuestas, solicitamos al Comité de Selección ACOGER la presente observación e incluir en la integración de las bases la disposición para otorgar un adelanto equivalente al 30% del monto del contrato original, conforme a lo permitido por el marco legal vigente y en beneficio del éxito del presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 15.1    **Literal:**    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 38.1 de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER a la observación hecha por el proveedor, en virtud de lo expuesto y con base en los principios y regulaciones que rigen el presente proceso, se ha decidido no acoger la observación solicitada por el proveedor y mantener las condiciones establecidas en las bases administrativas, en aras de una ejecución eficiente, transparente y conforme con la normativa vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20551306128	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C.	Hora de envío :	17:34:01

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

CONSULTA N°01 Página: 29

Numeral: 3.1 ¿Especificaciones Técnicas

Anexo N°1

D01) TRANSDUCTORES MULTIFRECUENCIALES O DE BANDA ANCHA (SE ACEPTARAN RANGOS DE FRECUENCIA MAYORES A LO SOLICITADO O AQUELLOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA TOLERANCIA DE MAS 0.5 MHZ EN EL LIMITE INFERIOR O MENOS 0.5 MHZ EN EL LIMITE SUPERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ) Se solicita al comité de selección considerar el RANGO DE FRECUENCIA DE  $\pm 1$  tanto en el Límite inferior como en el superior, para una mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** anexo 1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la Jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria en D01 se precisa la tolerancia de más 0.5 MHZ en el límite inferior o menos 0.5 MHZ en el límite superior, pero no ambos a la vez. Además, se detalla que se aceptaran ancho de banda mayor a lo solicitado. Dichas tolerancias en las frecuencias de los transductores cubren las necesidades del área usuaria. Modificar de más (+1 en el nivel inferior o menos 1 en el nivel superior) según lo solicitado afectaría la resolución de imagen en las evaluaciones ecográficas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20551306128	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C.	Hora de envío :	17:34:01

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

CONSULTA N°02 Página: 29

Numeral: 3.1 ¿Especificaciones Técnicas

Anexo N°1

D03) UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS COMO MINIMO PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MINIMO.

Se solicita al comité de selección considerar la FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR DE 2 A 6.8, para así tener una mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** anexo 1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria la frecuencia en el límite superior de 6.8 perjudica el ancho de banda mínimo solicitado en D03, limitando el rango multifrecuencial al poner en riesgo la resolución de imagen volumétrica superficial que por diferentes condiciones requiera de mayores frecuencias. Además, se detalla que se aceptarían ancho de banda mayor a lo solicitado. Dichas tolerancias en las frecuencias de los transductores cubren las necesidades del área usuaria. No se acepta ancho de banda menor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20551306128	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C.	Hora de envío :	17:34:01

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

CONSULTA N°03 Página: 29

Numeral: 3.1 ¿Especificaciones Técnicas

Anexo N°1

D04) UN (01) TRANSDUCTOR MICROCONVEXO VOLUMETRICO DE 4.0 A 9.0 MHZ, CON FOV DE 180 GRADOS O MAYOR, PARA APLICACIONES ENDOCAVITARIO GYN Y OB

Se solicita al comité de selección considerar un rango de frecuencia de 4 a 12 con FOV de 140 GRADOS, para una mejora y mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** anexo 1 **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la Jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria en el numeral D01 se indica se aceptarían rangos de frecuencia mayores a lo solicitados, en ese sentido el postor indica la frecuencia de 12mhz en el límite superior por lo que supera lo mínimo solicitado es decir mayor a 9 entonces SI CUMPLIRIA porque está presentando un rango de frecuencia mayor a lo solicitado. La frecuencia mínima de D04 que es de 4 a 9 y el ancho de banda que indica el postor es mayor y va de 4 a 12 por lo que ese ancho de banda cubre lo mínimo solicitado en D04, ES DECIR SI CUMPLIRÍA.

El ángulo de apertura es determinante en la evaluación de estructuras de mayor dimensión como por ejemplo en las gestantes a término del primer trimestre de gestación, embarazo múltiple, obesidad, tumores pélvicos, endometriosis, Disminuir el ángulo de 180 a 140 grados limitaría la capacidad diagnóstica e incrementaría el tiempo de duración del estudio por lo que no está acorde a las necesidades del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	18:07:57

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

CONSULTA:

Presentamos consulta para que se aclare si la Entidad cuenta con las condiciones para la ejecución de la prestación, específicamente precisar si cuentan con (1) pozo a tierra, (2) la toma eléctrica, (3) aire acondicionado, (4) ambiente con la temperatura y humedad ambiental adecuada; caso contrario, agradeceremos precisar si requerirá el acondicionamiento de ambientes con sus respectivas exigencias, en el marco del Principio de Eficacia y Eficiencia (Art. 2 de la LCE). Esto permitirá tener claros los costos para efectos de formular oferta. En caso sea afirmativa la respuesta, solicitamos que se fije fecha y hora para la visita a las instalaciones de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.6      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación y SE PRECISA , si es posible realizar una visita técnica para evaluar cada punto necesario para el acondicionamiento de su equipo ofertado en el ambiente y de esta manera pueda establecer su estructura y formular su oferta para ello necesitaría acercarse a la institución para establecer una persona que coordine la visita técnica con la Oficina de Servicios Generales y el Área usuaria de Ginecología.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Visita técnica para evaluar cada punto necesario para el acondicionamiento de su equipo ofertado en el ambiente y de esta manera pueda establecer su estructura y formular su oferta para ello necesitaría acercarse a la institución para establecer una persona que coordine la visita técnica con la Oficina de Servicios Generales y el Área usuaria de Ginecología.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	18:07:57

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

1.9. PLAZO DE ENTREGA. Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, QUE INCLUYE LA RECEPCIÓN DEL BIEN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS OPERATIVAS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CONSULTA:**

Presentamos consulta para que se aclare que el plazo se computará desde la emisión y notificación de la ORDEN DE COMPRA correspondiente, lo cual permitirá mayor predictibilidad al contratista sobre las actuaciones de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria NO ACOGE la observación y SE PRECISA que el plazo de entrega es de la siguiente manera:

\*Plazo de Entrega del Bien:

\*Instalación y puesta en funcionamiento: \_\_\_\_\_

PLAZO TOTAL

Que la entrega del bien regirá a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	18:07:57

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (¿) e) Copia simple (vigente y legible) del registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado vigente a la fecha de la presentación de la propuesta expedido por DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. (...).

CONSULTA:

Solicitamos que se aclare que el registro sanitario deberá ser otorgado a nombre del postor, lo cual garantizará el cumplimiento de las normas sectoriales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la Jefatura del área usuaria NO SE ACOGE la observación y SE PRECISA que se mantiene las condiciones establecidas en las bases administrativas por ello el registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado vigente a la fecha de la presentación de la propuesta expedido por DIGEMID debe estar a nombre del postor o de terceros y debe describir el producto ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	18:07:57

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (¿) g) g) Adjuntar copia simple (vigente y legible) catálogo, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, datasheet o brochure y/o folleto y/o ficha técnica, emitida por el fabricante, que permitan identificar las características técnicas descritas en la hoja de presentación del bien ofertado del fabricante de la marca y modelo. En español o traducido oficialmente certificada, asimismo, deberá señalar la marca, modelo y país de procedencia, en concordancia con el requerimiento del área usuaria. (...)"

**CONSULTA:**

Solicitamos que permita acreditar las especificaciones técnicas mediante CARTA DEL FABRICANTE. Esta precisión es necesaria pues no todas las especificaciones técnicas pueden ser acreditadas mediante catálogos, datasheet o similares, además, permitirá garantizar la mayor concurrencia de postores (Principio de Libertad de Concurrencia-Art. 2 de la LCE). En consecuencia, recomendamos que las Bases queden redactadas de la siguiente manera: "(...) g) Adjuntar copia simple (vigente y legible) catálogo, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, datasheet o brochure y/o folleto y/o ficha técnica, emitida por el fabricante, que permitan identificar las características técnicas descritas en la hoja de presentación del bien ofertado del fabricante de la marca y modelo. En español o traducido oficialmente certificada, asimismo, deberá señalar la marca, modelo y país de procedencia, en concordancia con el requerimiento del área usuaria. ASIMISMO, PARA AQUELLAS ESPECIFICACIONES QUE NO CONSTEN EN LOS DOCUMENTOS ANTERIORES, SE PERMITIRÁ SU ACREDITACIÓN MEDIANTE CARTA DEL FABRICANTE".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide ACOGER PARCIALMENTE a la observación hecha por el proveedor: Las características generales son requerimientos importantes que si están establecidas por cada fabricante sin embargo al hacer mención que no todas las especificaciones técnicas pueden ser acreditadas mediante catálogos, datasheet o similares entendemos que hace referencia a los consumibles por ello si es posible acreditarlo con carta del fabricante y/o declaración jurada del Postor solo para los ítems: D07, D08, E01, E02, E03, E04, E05.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Las características generales son requerimientos importantes que si están establecidas por cada fabricante sin embargo al hacer mención que no todas las especificaciones técnicas pueden ser acreditadas mediante catálogos, datasheet o similares entendemos que hace referencia a los consumibles por ello si es posible acreditarlo con carta del fabricante y/o declaración jurada del Postor solo para los ítems: D07, D08, E01, E02, E03, E04, E05.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	18:07:57

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (¿)

i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).

CONSULTA:

Presentamos consulta para que se aclare si en dicha declaración jurada de plazo de entrega corresponderá desagregar el plazo en las actividades específicas de ENTREGA, INSTALACIÓN y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, de conformidad con la modalidad de contratación Llave en Mano.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide Aclarar la observación hecha por el proveedor, y se precisa que la modalidad establecida es llave en mano.

Plazo de Entrega del Bien:

Instalación y puesta en funcionamiento: \_\_\_\_\_

PLAZO TOTAL

La entrega del bien se registrará a partir del día siguiente a la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	18:07:57

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

EQUIPOS MÉDICOS CON SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL PROVEEDOR TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

a-Inicialmente, el Proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo en la Entidad, sin necesidad de retirarlo o reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

b-Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días calendarios establecidos a partir de la notificación en ¿a¿ el Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares o mejores características (back up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional.

c-Si el equipo no ha sido reparado en el plazo adicional. El proveedor reemplazará el equipo en male estado por uno nuevo, de iguales características técnicas y superiores. Durante el tiempo que demore en llegar el reemplazo, el equipo de Back up se mantendrá en el servicio y totalmente operativo, siendo responsabilidad del proveedor la continua operatividad del equipo de Back Up.

La aplicación de la garantía de una determinada ocasión, no exime el contratista de continuar con las demás obligaciones establecidas durante el periodo total de la garantía.

**CONSULTA:**

Solicitamos aclarar lo siguiente: (i) que la garantía no procede cuando se trate de desperfectos ocasionados por negligencia de la Entidad o de terceros, mal uso del equipo por parte de la Entidad o de terceros ni tampoco por supuestos de caso fortuito o fuerza mayor; (ii) que los desperfectos a los que se hace referencia se refieren específicamente a aquellos que generan la imposibilidad de ejecutar el funcionamiento principal del equipo, lo cual debe ser acreditado mediante opinión técnica del fabricante; y (iii) que la Entidad tiene el plazo de un día para otorgar la autorización y que las demoras en la aprobación no serán responsabilidad del contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 9      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER a la observación solicitada sin embargo entendemos que su solicitud se refiere a

i) situaciones extraordinarias y excepcionales sin embargo valoramos la importancia de aclarar estos aspectos para garantizar una ejecución eficiente y clara por ello las condiciones descritas en las bases son las que regirán el proceso en el Capítulo III 3.1 de las Especificaciones Técnicas, numeral 9 Garantía Comercial.

ii) los desperfectos a los que hacemos referencia son todos aquellos a los que dificulten el funcionamiento en general en todas las etapas y características del equipo, hacer referencia solo al funcionamiento principal no garantiza que al ser un equipo nuevo pueda funcionar en condiciones óptimas.

iii) Está establecido el plazo de respuesta en el cual el proveedor debe dar atención ante situaciones, estos plazos van de acuerdo a la necesidad de funcionamiento del equipo para la atención a los pacientes quienes son prioridad para la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	18:07:57

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

10. CAPACITACIONES

El proveedor en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de instalado el bien, deberá brindar:

-Capacitación al personal del servicio técnico, para mantenimiento del equipo, donde participará el personal asignado por la Entidad, como mínimo cinco (05) personas, por un tiempo no menor a 10 horas.

-Capacitación a los usuarios directos del servicio, para el manejo, operación funcional, cuidado y conservación del equipo donde participará el personal asignado por la Entidad, como mínimo cinco (05) personas, por un tiempo no menor a 10 horas.

CONSULTA:

Solicitamos aclarar que: (i) las capacitaciones deberán ser brindadas por un personal capacitado por el Certificado por el fabricante, (ii) la Entidad la responsable de asegurar la presencia del personal en las sedes y (iii) que cualquier cambio de fechas o reprogramación deberá ser puesto a conocimiento del contratista en un plazo no menor a 10 días de anticipación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 0      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER la observación solicitada por el proveedor y es necesario PRECISAR que el proveedor es responsable del personal que brindara las capacitaciones el cual debe mantener las condiciones establecidas en las bases administrativas; asimismo se realizaran las coordinaciones para asegurar la presencia del personal técnico y usuarios del servicio que serán capacitados en los plazos establecidos. El proveedor será responsable de iniciar las coordinaciones para las capacitaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	18:07:57

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

"C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  
C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (¿) Un (01) Ingeniero electrónico o ingeniero biomédico"

CONSULTA:

Solicitamos que se exiga al personal clave la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento (Principio de Eficacia y Eficiencia-Art. 2 de la LCE).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C.1      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER la observación solicitada, señalando que solo se requiere la experiencia del personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	18:07:57

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CONSULTA:

En virtud del Principio de transparencia, solicitamos la corrección de las Bases pues se advierte una duplicidad en la consignación de los requisitos de calificación, pues se ha reproducido 2 veces las exigencias, tal como se puede observar en la página 26 y en la página 41.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 0      **Página:** 26-4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: Se rechaza la observación, aclarando que la página 26 corresponde al requerimiento solicitado por el área usuaria, mientras que la página 41 detalla los requisitos de calificación establecidos en el mismo, los cuales se encuentran alineados con el requerimiento. Este enfoque no vulnera las bases del procedimiento de selección; por el contrario, se puede constatar que se ha publicado la totalidad del requerimiento de manera transparente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	18:39:52

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

PIDEN: Adjuntar copia simple (vigente y legible) catalogo, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, data sheets o brochures y/o folleto y/o ficha técnica, emitida por el fabricante, que permitan identificar las características técnicas descritas en la hoja de presentación del bien ofertado del fabricante de la marca y modelo. En español o traducido oficialmente certificada, asimismo deberá señalar la marca, modelo y país de procedencia, en concordancia con el requerimiento del área usuaria.

Estimado comité y área usuaria, en referencia a los requisitos establecidos para la presentación de la documentación técnica relacionada con el equipo ofertado, solicitamos la siguiente alternativa que permita la validación técnica del equipo de manera efectiva.

Dado que la especificación está dirigida a una marca y modelo específicos, y considerando que no todos los equipos disponibles en el mercado cumplen de manera estricta con los requisitos documentales solicitados (tales como catálogos y manuales), solicitamos que se permita SUSTENTAR MEDIANTE CARTA DEL FABRICANTE AL MENOS EN DOS(2) ÍTEMS CLAVE, los cuales pueden ser validados y confirmados por el fabricante.

Este enfoque se propone con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los requisitos técnicos de forma efectiva, garantizando la validez de la información presentada, sin la necesidad de incluir toda la documentación tradicionalmente solicitada. La carta del fabricante proporcionará la certeza necesaria de que las especificaciones solicitadas se encuentran debidamente respaldadas.

Agradecemos de antemano su comprensión y la consideración de esta solicitud. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que puedan requerir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: g      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la Jefatura del área usuaria se precisa: Las características generales son requerimientos importantes que si están establecidas por cada fabricante sin embargo al hacer mención que no todas las especificaciones técnicas pueden ser acreditadas mediante catálogos, datasheet o similares entendemos que hace referencia a los consumibles por ello si es posible acreditarlo con carta del fabricante y/o declaración jurada del Postor solo para los ítems: D07, D08, E01, E02, E03, E04, E05.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20607387622	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	JL BIOMED PERU SAC	Hora de envío :	18:44:03

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los requisitos que piden para la presentación de la documentación técnica del equipo ofertado, quisiera hacer una solicitud. Dado que la especificación está orientada a una marca y modelo específicos, y sabiendo que no todos los equipos del mercado cumplen con los requisitos documentales de manera tan estricta (como catálogos y manuales), nos gustaría saber si sería posible sustentar la información mediante una carta del fabricante, al menos en seis 6 puntos clave, los cuales podrían ser confirmados directamente por el fabricante.

La idea es facilitar el proceso y cumplir con los requisitos técnicos de forma efectiva, sin necesidad de adjuntar toda la documentación habitual que se solicita. La carta del fabricante serviría para validar que las especificaciones técnicas solicitadas están correctamente respaldadas

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: II      Literal: g      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la Jefatura del área usuaria se precisa: Las características generales son requerimientos importantes que si están establecidas por cada fabricante sin embargo al hacer mención que no todas las especificaciones técnicas pueden ser acreditadas mediante catálogos, datasheet o similares entendemos que hace referencia a los consumibles por ello si es posible acreditarlo con carta del fabricante y/o declaración jurada del Postor solo para los ítems: D07, D08, E01, E02, E03, E04, E05.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20607387622	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	JL BIOMED PERU SAC	Hora de envío :	18:44:03

**Consulta:** Nro. 24  
**Consulta/Observación:**

Con respecto a los requisitos que piden para la presentación de la documentación técnica del equipo ofertado, quisiera hacer una solicitud. Dado que la especificación está orientada a una marca y modelo específicos, y sabiendo que no todos los equipos del mercado cumplen con los requisitos documentales de manera tan estricta (como catálogos y manuales), nos gustaría saber si sería posible sustentar la información mediante una carta del fabricante, al menos en seis ( 6) puntos clave, los cuales podrían ser confirmados directamente por el fabricante. La idea es facilitar el proceso y cumplir con los requisitos técnicos de forma efectiva, sin necesidad de adjuntar toda la documentación habitual que se solicita. La carta del fabricante serviría para validar que las especificaciones técnicas solicitadas están correctamente respaldadas

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 41  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la Jefatura del área usuaria se precisa: Las características generales son requerimientos importantes que si están establecidas por cada fabricante sin embargo al hacer mención que no todas las especificaciones técnicas pueden ser acreditadas mediante catálogos, datasheet o similares entendemos que hace referencia a los consumibles por ello si es posible acreditarlo con carta del fabricante y/o declaración jurada del Postor solo para los ítems: D07, D08, E01, E02, E03, E04, E05.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:59:31

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Considerando que los bienes a contratar son equipos médicos de uso directo con el paciente, por ello aplica que las empresas cuenten con autorización Sanitarias y BPA. De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; la DIGEMID hace de conocimiento que en el caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entienda automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente.

Por ello solicitamos al comité especial incluir en el numeral 3.2 requisitos de calificación A CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN los siguientes documentos:

**Requisitos:**

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del D.S. N° 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de presentación de propuestas, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado.

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso que se hayan vencido y estén en proceso de Renovación debidamente sustentado, el postor podrá presentar una declaración jurada indicando que el CBPA se encuentra comprendido en el alcance señalados y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre la solicitud de renovación por parte de Digemid, adjuntando la copia del referido CBPA y la copia de la solicitud de Renovación ante DIGEMID Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

**Acreditación:**

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A    **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 13 del Art. 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, señalando que en el requerimiento se solicitó para la acreditación de la capacidad legal solo la autorización Sanitaria de Funcionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:59:31

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos su aclaración respecto al requisito de presentación del registro sanitario en el presente proceso. Específicamente, queremos confirmar si dicho requisito se aplica únicamente al equipo principal indicado en cada ítem del cuadro de especificaciones y no a sus accesorios o componentes. Asimismo, en caso de que el equipo principal no requiera registro sanitario, solicitamos que se aclare si basta con sustentarlo mediante su inclusión en la lista de productos exonerados de DIGEMID.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1      Literal: e      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA Y SE PRECISA que el registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado vigente a la fecha de la presentación de la propuesta expedido por DIGEMID debe estar a nombre del postor ofertante o terceros y debe describir el ecógrafo y transductores ofertados. NO es obligatorio presentar Registro Sanitario de los productos exonerados por DIGEMID.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:59:31

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Solicitamos una aclaración respecto a la exigencia de traducción de documentos, específicamente en lo concerniente a normas y certificaciones internacionales. En el literal g) de las Bases Administrativas se menciona que los documentos que acompañan a las ofertas deben presentarse en español y, en caso contrario, debe adjuntarse la traducción por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. Sin embargo, se indica que la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares puede ser presentada en su idioma original. En este sentido, solicitamos aclarar si las certificaciones normativas e internacionales, como la ISO 13485, CE u otros documentos técnicos, deben ser obligatoriamente traducidos por un traductor oficial para su validez en el proceso de evaluación, o si pueden ser presentados en su idioma original, dependiendo del país de procedencia, o con una traducción simple que garantice su correcta interpretación.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** f      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA Y SE PRECISA que toda documentación emitida en idioma original debe tener traducción al español por traductor público juramentado. Los documentos que no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. (Art. 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) o Los documentos públicos o privados que provengan del extranjero puedan surtir efectos legales en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya. Sin perjuicio de ello, además, los interesados deberán cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:59:31

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Estimado comité, solicitamos aclaración respecto al Numeral 11 del capítulo III REQUERIMIENTOS ¿ 3.2 Especificaciones Técnicas de las bases del presente proceso, que indica que la carta de compromiso de disponibilidad de repuestos puede ser presentada por el fabricante o el postor, garantizando continuidad por un mínimo de 5 años desde la fecha de fabricación.

Solicitamos confirmar si es válido presentar una declaración jurada del postor sin precisar fechas específicas o si se requiere un documento emitido por el fabricante con detalles concretos.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 11      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria ACLARA Y SE PRECISA, que incluye accesorios, insumos y repuestos que se requiere que el documento sea emitido por el fabricante. No es necesario que en el documento se especifique fechas, ya que en el documento precisa cinco (5) años desde la fecha de fabricación del equipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:59:31

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de fomentar la libre competencia y ampliar la participación de postores sin afectar la calidad del servicio, solicitamos una aclaración respecto al requisito de experiencia del postor en la especialidad.

Actualmente, las bases establecen que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado por la venta de bienes iguales o similares, considerando como bienes similares únicamente los ¿EQUIPOS DE ECOGRAFÍA EN TODOS SUS MODELOS Y PRESENTACIONES¿. Sin embargo, esta restricción podría limitar la participación de postores con experiencia en la provisión de equipos biomédicos en general y/o de diagnóstico por imagen en general, los cuales incluyen tecnologías afines y de igual complejidad técnica.

Asimismo, observamos que no se ha establecido un monto menor para las micro y pequeñas empresas, lo que podría restringir su presentación de oferta, a diferencia de otros procesos donde se han considerado montos diferenciados para este tipo de postores.

Por ello, solicitamos confirmar:

1. Si se puede ampliar la definición de bienes similares para incluir equipos biomédicos en general y/o de diagnóstico por imagen en general, lo que permitiría una mayor participación sin desvirtuar la idoneidad de los postores.
2. Si se puede establecer un monto diferenciado para micro y pequeñas empresas, a fin de garantizar su acceso a la licitación en igualdad de condiciones.

Consideramos que estas modificaciones contribuirían a mejorar la competitividad y garantizar un mayor número de ofertas en la presente licitación.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria ACLARA la consulta:

Las bases administrativas indican claramente que por bienes similares establecemos.

A TODO LOS EQUIPOS DE ECOGRAFIA EN TODOS SUS MODELOS Y PRESENTACIONES, precisando las presentaciones ecografos, ecocardiografos.

En el punto 2, de acuerdo a los Topes establecidos por el OSCE este procedimiento de selección no se considera para las micro y pequeña empresa debido a que el valor estimado supero el monto limite establecido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:59:31

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores y evitar restricciones innecesarias en la competencia, solicitamos una aclaración sobre los requisitos establecidos en la sección C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE respecto al profesional especializado en la Capacitación técnica y profesional.

Las bases exigen un mínimo de dos (02) años de experiencia en instalación y/o reparación y/o mantenimiento de los equipos ofertados. No obstante, esta especificación podría limitar la participación de profesionales altamente capacitados que poseen amplia experiencia en equipos biomédicos y/o de diagnóstico por imagen, incluidos los ecógrafos, aunque su trayectoria no esté exclusivamente vinculada a esta categoría.

Proponemos que el comité acepte como válida la experiencia en equipos biomédicos en general y/o de diagnóstico por imagen, permitiendo la participación de ingenieros biomédicos y/o electrónicos con dos años de experiencia en instalación y/o mantenimiento de estos equipos, contados desde la titulación.

Asimismo, para garantizar la idoneidad del personal clave, sugerimos que este cuente con capacitación mínima de 10 horas en el equipo ofertado, acreditada mediante certificación emitida por el fabricante o de la marca ofertada, además de colegiatura vigente y certificación reconocida por SUNEDU.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: C.1      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria ACLARA la consulta solicitada por el proveedor:

Hacemos la precisión de mantener las condiciones establecidas en las bases administrativas ya que cada servicio se integra por diferentes equipos, a su vez cada equipo mantiene un grado de su complejidad de acuerdo al servicio. Por ello un profesional experto y especialista en el equipo solicitado nos asegura como área usuaria una buena impartición del conocimiento técnico requerido para la atención a los pacientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:37:37

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros del comité de licitación y area usuaria:

Se solicita al comité colocar 3D DOPPLER, en vez de 3D POWER DOPPLER, ya que esta caracteritica no tiene relevancia clinica mas que el renderizado del flujo B09 3D ESTATICO, 3D DOPPLER/DOPPLER COLOR"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la Jefatura del área usuaria ACLARA la consulta hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria el modo 3D en combinación con el power doppler permite graficar el mapa vascular de una lesión y así determinar tamaño y cantidad de vasos sanguíneos, por tal tiene mucha relevancia clínica por que puede mostrar el nivel de gravedad de la lesión antes de la cirugía. Además se precisa que 3D POWER DOPPLER ES EQUIVALENTE A 3D DOPPLER COLOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:37:37

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

"Estimados miembros del comité de licitación y área usuaria:

Las imágenes 4D se utilizan para detectar anomalías faciales, como labio leporino o paladar hendido, así como problemas en las extremidades u otros órganos principalmente, para lo cual 4 vol/sec es suficiente. Al pedir una alta tasa de Vol/sec se asume que se hará una valoración dinámica, lo cual no ocurre en la práctica clínica.

Se solicita poner:

B10 MODO 3D, EN TIEMPO REAL (4D) DE 4 VOL/SEG, LUZ VIRTUAL Y MODO TRANSPARENCIA O SILUETA COMO MINIMO"

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: Esta consulta no se ajusta a los requerimientos técnicos mínimos solicitados, en tal sentido se aclara lo solicitado corresponde: B10 MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 45 VOL/SEG, LUZ VIRTUAL Y MODO TRANSPARENCIA O SILUETA COMO MÍNIMO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:37:37

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros del comité de licitación y area usuaria:

Dedibo a que las diversas marcas tienen diferentes tipos de tecnologia para la aplicaion de reportes, y por una pluralidad de postores en el proceso, solicitamos colocar:

C01 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y C01 DESCRIPCION ANATOMICA Y REPORTES CONFIGURABLES DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se ACLARA la consulta, en opinión del área usuaria que los reportes sean CONFIGURABLES DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:37:37

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

"Estimados miembros del comité de licitación y área usuaria:

Dedibo a que las diversas marcas tienen diferentes tipos de tecnología y por una pluralidad de postores en el proceso, solicitamos colocar VENA PULMONAR Z Score como opcional.

C02 PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS EN ECOCARDIOFETAL: CAMARAS, FHR, C02 VALVULAR TRICUSPIDE, MITRAL, AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, DUCTUS ART, CARDIAC OUTPUT, LT TEI RT, TEI, DUCTUS VEN, VENA UMBILICAL, VENA PULMONAR Z SCORE (OPCIONAL)."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta hecha por el proveedor:

La vena pulmonar es relevante en el estudio del sistema circulatorio fetal.

Las medidas de z score es una herramienta de diagnóstico que permiten normalizar el tamaño de las estructuras cardíacas respecto a algún parámetro de la biometría fetal, en vez de solo la edad gestacional.

El tener esas herramientas en el mismo ecógrafo agiliza el estudio, de no tenerlo se tendría que consultar cada medida realizada con bibliografía lo cual sería un análisis manual que incrementaría mucho el tiempo del estudio lo que conllevaría también a no atender a más pacientes en un turno de trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:37:37

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros del comité de licitación y area usuaria:  
Solicitamos modificar el angulo de vista con FOV 60° COMO MINIMO, ya que a manera que crece el FOV se pierde resolucion espacial en la imagen aumentando la resolución  
D02 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 A 5.0 MHZ, CON FOV 60 GRADOS COMO MINIMO PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta hecha por el proveedor:

En opinión del área usuaria el Angulo de apertura es determinante en la evaluación de estructuras de mayor dimensión como por ejemplo:

En las gestantes a término del tercer trimestre de gestación, embarazo múltiple, obesidad, tumores. Disminuir el ángulo de 70 a 60 grados limitaría la capacidad diagnóstica e incrementaría el tiempo de duración del estudio.

Por lo que no está acorde a las necesidades del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:37:37

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

"Estimados miembros del comité de licitación y área usuaria:  
Solicitamos modificar el ángulo de vista con FOV 65° COMO MINIMO, ya que a manera que crece el FOV se pierde resolución espacial en la imagen aumentando la resolución  
D03 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 A 8.0 MHZ, CON FOV 65 GRADOS COMO MINIMO PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria el ángulo de apertura es determinante en la evaluación de estructuras de mayor dimensión como por ejemplo en las gestantes a término del tercer trimestre de gestación, embarazo múltiple, obesidad, tumores, Disminuir el ángulo de 90 a 65 grados limitaría la capacidad diagnóstica e incrementaría el tiempo de duración del estudio por lo que no está acorde a las necesidades del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:37:37

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

"Estimados miembros del comité de licitación y área usuaria:

Solicitamos modificar el ángulo de vista con FOV 165° COMO MINIMO, ya que a manera que crece el FOV se pierde resolución espacial en la imagen aumentando la resolución D04 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 4.0 A 9.0 MHZ, CON FOV 165 GRADOS O MAYOR ,PARA PILICACIÓN ENDOCAVITARIO GYN Y OB"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria el ángulo de apertura es determinante en la evaluación de estructuras de mayor dimensión como por ejemplo en las gestantes a término del primer trimestre de gestación, embarazo múltiple, obesidad, tumores pélvicos, endometriosis, Disminuir el ángulo de 180 a 165 grados limitaría la capacidad diagnóstica e incrementaría el tiempo de duración del estudio por lo que no esta acorde a las necesidades del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20509997340	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	Hora de envío :	20:27:07

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

EQUIPO ECOGRAFO

PROGRAMAS

C01. SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTE: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATÓMICA, GINECOLOGICOS CON MODELO IOTA LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACIÓN UTERINA ESHRE ASRM, CARDIOLOGICOS COMO MÍNIMO.

OBSERVAMOS EN EL ENUNCIADO C01 QUE SOLICITAN EL MODELO IOTA - LR2, IETA, IDEA, LO CUAL SON TABLAS EXCLUSIVAS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC Y SAMSUNG.

POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

C01 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTE: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS CON MODELO IOTA ADNEX, LR2 (opcional), IETA (opcional), IDEA (opcional) CLASIFICACION UTERINA ESHRE/ASRM(opcional) CARDIOLOGICO COMO MINIMO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C01      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER a la observacion hecha por el proveedor, en opinion del area usuaria retirar el requerimiento correspondiente a IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, ESHRE, ESGE, ASRM limita la capacidad diagnostica. La Metodología IOTA (International Ovarian Tumor Analysis) y el modelo ADNEX son criterios sonográficos de evaluación de malignidad del tumor de ovario y permiten discriminar de forma satisfactoria las masas benignas de las malignas proporcionando un riesgo absoluto de presentar un cáncer de ovario. IETA, El consenso IETA (grupo internacional de análisis de tumores endometriales) es un consenso sobre términos, definiciones y medidas que son utiles para describir las características ecográficas del endometrio y la cavidad uterina en la ecografía y determinar qué características son relevantes para la predicción de la patología intrauterina tanto en mujeres premenopáusicas como posmenopáusicas. El consenso IDEA (International Endometrial Tumor Analysis) son términos, definiciones y medidas que son útiles para describir las características ecográficas de los diferentes tipos de endometriosis, particularmente la endometriosis infiltrante profunda (EIP), pero señalando también los endometriomas y la adenomiosis. ESHRE, ESGE, ASRM permiten el diagnóstico ecográfico de las malformaciones uterinas. El no contar con IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, ESHRE, ESGE, ASRM limitaría la capacidad diagnóstica e incrementaría el tiempo de duracion del estudio por tener que consultar los consensos en literatura o en dispositivos digitales externos por lo que no esta acorde a las necesidades del area usuaria. Los terminos IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, ESHRE, ESGE, ASRM son terminos de consensos internacionales no propios de una marca en particular ya que en el mercado existe más de una marca que cumplen con tal requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20509997340	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	Hora de envío :	20:27:07

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

EQUIPO ECOGRAFO PROGRAMAS  
C06. TABLAS DE AUTORES INCLUIDAS EN EL EQUIPO PARA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RATIOS COMO MINIMO: AFI (ILA), APTDxTTD, BOD, CM, DV A/S, DV PI, DV S/A, INDICE TEI (ICT, IRT), INDICE TEI (A,B), ÁREA PULMÓN, MCA PV, MCA IP, MV E/A, ULNA, ART UMB IP, ART UMB IR, ART UT IP, ART UT IR, VERMIS A, VERMIS C , FRACTIONAL LIMB AVOL/TVOL, RATIOS: CI (BPD/OFD), FL/AC,FL/BPD, FL/HC, HC/AC, VA/HEM, VP/HEM, COMO MINIMO.

OBSERVAMOS EN EL ENUNCIADO C06 QUE SOLICITAN DENTRO DE SUS TABLAS DE MEDIDAS FRACTIONAL LIMB, VERMIS A, VERMIS C, LO CUAL SON TABLAS EXCLUSIVAS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC. POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

DEBE DECIR: C06. TABLAS DE AUTORES INCLUIDAS EN EL EQUIPO PARA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RATIOS COMO MINIMO: AFI (ILA), APTD,TTD, CM, DV A/S, DV PI, DV S/A, INDICE TEI, ÁREA PULMÓN, MCA PV, MCA IP, MV E/A, ULNA, ART UMB IP, ART UMB IR, ART UT IP, ART UT IR, RATIOS: CI (BPD/OFD), FL/AC,FL/BPD, FL/HC, HC/AC, COMO MINIMO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C06      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER la observación hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria retirar el requerimiento correspondiente tablas de medidas FRACTIONAL LIMB, VERMIS A, VERMIS C limita la capacidad diagnostica. La medida Fractional Limb Volume (VOLUME FRACTIONAL DE LA EXTREMIDAD) permite calcular el peso del feto considerando las extremidades, lo cual es útil en la correlación y evaluación de fetos con retraso de crecimiento intrauterino. Vermis A, Vermis C, Fractional Limb permiten determinar la alteración del crecimiento fetal acorde a la edad gestacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20509997340	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	Hora de envío :	20:27:07

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

EQUIPO ECOGRAFO

PROGRAMAS

C08. PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA, UTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S, D, A, PI, PLI, PVIV), FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUMEN FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD) MEDIDAS Z-SCORE, MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ART, AO, ACM, ART. CELIAC, ART MESENTERICA SUP, ART. UMBILICAL, VENA UMBILICAL, RITMO CARDIACO, ART. UTERINA COMO MINIMO

OBSERVAMOS EN EL ENUNCIADO C08 QUE SOLICITAN MEDIDA FRACTIONAL LIMB VOLUME, LA CUAL SON MEDIDAS EXCLUSIVAS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC.

POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

C08. PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA, UTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S, D, A, PI, PLI, PVIV), MEDIDAS Z-SCORE, MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ART, AO, ACM, ART. CELIAC, ART MESENTERICA SUP, ART. UMBILICAL, VENA UMBILICAL, RITMO CARDIACO, ART. UTERINA COMO MINIMO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C08      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria retirar el requerimiento correspondiente TABLAS DE MEDIDAS FRACTIONAL LIMB, limita la capacidad diagnóstica. La medida Fractional Limb Volume (VOLUME FRACTIONAL DE LA EXTREMIDAD) permite calcular el peso del feto considerando las extremidades, lo cual es útil en la correlación y evaluación de fetos con retraso de crecimiento intrauterino.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20509997340	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	Hora de envío :	20:27:07

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

EQUIPO ECOGRAFO  
PROGRAMAS

C02 PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CÁLCULOS EN ECOCARDIOFETAL: CÁMARAS, FHR, VALVULAR TRICÚSPIDE, MITRAL, AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, DUCTUS ART, CARDIAC OUTPUT, LT TEI, RT TEI, DUCTUS VEN., VEN., VENA UMBILICAL, VENA PULMONAR. Z SCORE

COMO MEJORA TECNOLÓGICA EN EL EQUIPO OFRECEMOS UN SOFTWARE CARDIOLOGICO FETAL QUE PROPORCIONA IMÁGENES DE SECCIÓN CON ALTA RESOLUCIÓN ESPACIAL Y BUENA RESOLUCIÓN TEMPORAL. SE UTILIZA PRINCIPALMENTE PARA OBSERVAR EL CORAZÓN FETAL Y EN EXÁMENES HEMODINÁMICOS CARDÍACOS. LAS IMÁGENES ADQUIRIDAS SON PROCESADAS POSTERIORMENTE PARA CALCULAR UNA SECUENCIA DE CINE CON VOLUMEN QUE REPRESENTA UN CICLO CARDÍACO COMPLETO. POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS CONSIDERAR:

C02 PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CÁLCULOS EN ECOCARDIOFETAL: CÁMARAS, FHR, VALVULAR TRICÚSPIDE, MITRAL, AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, DUCTUS ART, CARDIAC OUTPUT, LT TEI, RT TEI, DUCTUS VEN., VEN., VENA UMBILICAL, VENA PULMONAR. Z SCORE Y SOFTWARE QUE PERMITE EL DIAGNÓSTICO AVANZADO DEL CORAZÓN DEL FETO CON UN FLUJO DOPPLER COLOR EN TIEMPO REAL (4D)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C02      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER a la observación hecha por el proveedor, mientras que la característica ofertada cumpla con el requerimiento mínimo solicitado en función a la necesidad del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20509997340	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	Hora de envío :	20:27:07

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

EQUIPO ECOGRAFO PROGRAMAS  
C05 PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS OBSTETRICOS EN GESTACION UNICA Y MULTIPLE. MEDIDAS AUTOMATICAS O SEMIAUTOMATICAS DE FEMUR, HUMERO, ABDOMEN, BIPARIETAL Y CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL, MEDIDA AUTOMATICA O SEMIAUTOMATICA O MANUAL DE LA TRANSLUCENCIA NUCAL E INTRACRANEAL EN MODO 2D.

COMO MEJORA TECNOLÓGICA EN EL EQUIPO OFRECEMOS UN SOFTWARE INTELIGENTE QUE ES UNA HERRAMIENTA FÁCIL DE USAR QUE AUMENTA EN GRAN MEDIDA LA PRECISIÓN DE LA EXPLORACIÓN JUNTO CON UN FUNCIONAMIENTO TOTALMENTE AUTOMÁTICO. ESTO LLEVA A UN DIAGNÓSTICO PRECISO, UN MEJOR RENDIMIENTO Y UNA MENOR DEPENDENCIA DEL USUARIO. CON TAN SOLO HACER CLIC EN UN BOTÓN SOBRE UNA IMAGEN DEL VOLUMEN CEREBRAL FETAL EN 3D, SE GENERAN, DE MANERA INMEDIATA Y CON ALTA PRECISIÓN, LOS PLANOS DE EXPLORACIÓN DEL SNC ESTÁNDARES (MSP, TCP, TTP Y TVP) Y UN CONJUNTO DE MEDICIONES ANATÓMICAS RELACIONADAS (BPD, HC, OFD, TCD, CM Y LVW). POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS CONSIDERAR:

C05 PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS OBSTETRICOS EN GESTACION UNICA Y MULTIPLE CON DETECCIÓN DE PLANOS, CÁLCULOS Y COMENTARIOS AUTOMÁTICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CEREBRO FETAL Y MEDIDAS AUTOMATICAS O SEMIAUTOMATICAS DE FEMUR, HUMERO, ABDOMEN, BIPARIETAL Y CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL, MEDIDA AUTOMATICA O SEMIAUTOMATICA O MANUAL DE LA TRANSLUCENCIA NUCAL E INTRACRANEAL EN MODO 2D.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C05      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria no se agregara una característica técnica no incluida en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20612214949	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	MEDISONICPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:17:13

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN

C01 - SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS CON MODELO IOTA LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE ASRM CARDIOLOGICOS COMO MINIMO

Para evitar el direccionamiento a una marca especifica debido a que las características de IOTA LR2" y el IDEA son exclusivos de marca especifica. se sugiere Promover la Libertad de concurrencia segun La Ley de Contrataciones del Estado promueve la pluralidad de postores en los procesos de contratación pública mediante la libertad de concurrencia, la igualdad de trato y la transparencia, es por ello que sugerimos lo sgte:

C01 - SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS CON MODELO ,IOTA LR2(OPCIONAL), IDEA (OPCIONAL) ADNEX, IETA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE ASRM CARDIOLOGICOS COMO MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C01      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se ACLARA la consulta, en opinión del área usuaria retirar el requerimiento correspondiente a IOTA LR2, IDEA, limita la capacidad diagnostica. La Metodología IOTA (International Ovarian Tumor Analysis) LR2 es un consenso de criterios sonográficos de evaluación de malignidad del tumor de ovario y permite discriminar de forma satisfactoria las masas benignas de las malignas proporcionando un riesgo absoluto de presentar un cáncer de ovario. El consenso IDEA (International Endometrial Tumor Analysis) son términos, definiciones y medidas que son útiles para describir las características ecográficas de los diferentes tipos de endometriosis, particularmente la endometriosis infiltrante profunda (EIP), pero señalando también los endometriomas y la adenomiosis. Los términos IOTA LR2, IDEA son términos de consensos internacionales no propios de una marca en particular ya que en el mercado existe más de una marca que cumplen con tal requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	23:23:49

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

A02 MONITOR CON PANTALLA LCD DE ALTA RESOLUCIÓN A COLOR DE 23" PULGADAS COMO MINIMO O MAS, DE ALTA RESOLUCION, CON BRAZO ARTICULADO DE ALTURA REGULABLE

Actualmente todos los equipos de ultrasonido en el mercado cuentan con pantalla de tecnología superior a LCD, como son las pantallas LED, que nos permite obtener mejor resolución en la visualización de imagen, contribuyendo a tener menos esfuerzo ocular por parte del operador. Y por pluralidad de postor considerar monitor a color de 21.5" a más.

Por tanto, sugerimos ampliar la especificación técnica a: A02 MONITOR CON PANTALLA LED DE ALTA RESOLUCIÓN A COLOR DE 21,5" PULGADAS COMO MINIMO O MAS, DE ALTA RESOLUCION, CON BRAZO ARTICULADO DE ALTURA REGULABLE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 1      Literal: A02      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art 2 Literal b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER a la observación hecha por el proveedor, ya que disminuir el tamaño de la pantalla limita la visualización de las imágenes en formato múltiple, 3D multiplanar, imágenes tomografías donde cada imagen es mucho más pequeña versus la imagen en pantalla única. un menor tamaño no está acorde a las necesidades del área usuaria. Se acepta como tecnología superior a LCD pantallas con tecnología QLED, OLED.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	23:23:49

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

A07 PROFUNDIDAD MÁXIMA DE VISUALIZACIÓN DE 33CM COMO MÍNIMO.

Mejora Tecnológica: Perú es un país con un alto porcentaje de población con sobrepeso en todos los grupos etarios e incluso en gestantes, que pueden llegar a tener una altura uterina superior a 36cm. Por lo tanto, solicitar como requisito mínimo 33 cm de profundidad excluye la posibilidad de evaluar a pacientes que se encuentran en este grupo de población, por lo que se solicita modificar la profundidad a 40 cm a más: A07 PROFUNDIDAD MÁXIMA DE VISUALIZACIÓN DE 40 cm O MÁS. EN ALGUN TRANSDUCTOR SOLICITADO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 1      Literal: A07      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art 2 Literal b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER a la observación hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria no se agregara una característica técnica no incluida en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	23:23:49

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

A09 REVISIO¿N CINEMATOGRAFIA (CINELOOP), NO MENOR A 4000 CUADROS EN 2D.

Segu¿n la marca de cada fabricante la revisio¿n cinematogra¿fica se puede realizar en cuadros o ima¿genes o fotogramas o minutos, ya que la finalidad es realizar revisio¿n prospectiva o retrospectiva de los datos adquiridos en un lapso definido por el usuario, por lo tanto, se solicita considerar: REVISIO¿N CINEMATOGRA¿FIA (CINELOOP), NO MENOR A 4000 CUADROS O 10 MINUTOS EN 2D

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 1      **Literal:** A09      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art 2 Literal b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide ACOGER a la observación hecha por el proveedor, en opinion del area usuaria se acepta 10 minutos de cine en 2D.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acepta 10 minutos de cine en 2D.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	23:23:49

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

B10 MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 45 VOL/SEG, LUZ VIRTUAL Y MODO TRANSPARENCIA O SILUETA COMO MINIMO.

La velocidad de volúmenes por segundo trabaja de la mano con la velocidad de fotogramas, nuestro equipo realiza 350 millones de cálculos por imagen individual de más de 1900 imágenes por segundo como mínimo. En relación a puntos a lo solicitado de "luz virtual" se refiere a las imágenes foto realistas con función de luz virtual con movimiento libre. Si fuese correcta la interpretación, se sugiere plantear de la siguiente manera la especificación B10: IMAGENES 4D (3D EN TIEMPO REAL) CON CAPACIDAD DE 40 VOL/SEG O MAYOR O 350 MILLONES DE CALCULOS/IMAGEN. IMÁGENES FOTOREALISTAS CON LUZ VIRTUAL DE MOVIMIENTO LIBRE Y MODO TRANSPARENCIA O SILUETA COMO MINIMO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 1      **Literal:** B10      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art 2 Literal b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER a la observación hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria la velocidad de volúmenes por segundo es determinante en la velocidad que es adquirida la imagen en 4D en tiempo real y así también la nitidez en la imagen reconstruida. El término millones de cálculos /imagen no es equivalente a los vol/seg. Imágenes fotorealistas son términos no considerados en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	23:23:49

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

C01 SOFTWARE DE APLICACION DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS CON MODELO IOTA LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE ASRM, CARDIOLOGICOS COMO MIMIMO.

Con el fin de generar pluralidad, ya que la especificación contiene textos que son exclusivos de una marca, solicitamos que se integre a las bases de la siguiente manera: SOFTWARE DE APLICACION DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA como mimimo y de manera opcional GINECOLOGICOS CON MODELO IOTA LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE ASRM, CARDIOLOGICOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 1      Literal: C01      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art 2 Literal b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, en opinión del área usuaria retirar el requerimiento correspondiente a IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, clasificación uterina ESHRE, ESGE, ASRM, cardiológicos limita la capacidad diagnóstica. La Metodología IOTA (International Ovarian Tumor Analysis) y el modelo ADNEX son criterios sonográficos de evaluación de malignidad del tumor de ovario y permiten discriminar de forma satisfactoria las masas benignas de las malignas proporcionando un riesgo absoluto de presentar un cáncer de ovario. IETA, El consenso IETA (grupo internacional de análisis de tumores endometriales) es un consenso sobre términos, definiciones y medidas que son útiles para describir las características ecográficas del endometrio y la cavidad uterina en la ecografía y determinar qué características son relevantes para la predicción de la patología intrauterina tanto en mujeres premenopáusicas como posmenopáusicas. El consenso IDEA (International Endometrial Tumor Analysis) son términos, definiciones y medidas que son útiles para describir las características ecográficas de los diferentes tipos de endometriosis, particularmente la endometriosis infiltrante profunda (EIP), pero señalando también los endometriomas y la adenomiosis. ESHRE, ESGE, ASRM permiten el diagnóstico ecográfico de las malformaciones uterinas. El no contar con IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, ESHRE, ESGE, ASRM limitaría la capacidad diagnóstica e incrementaría el tiempo de duración del estudio por tener que consultar los consensos en literatura o en dispositivos digitales externos por lo que no está acorde a las necesidades del área usuaria. Los términos IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, ESHRE, ESGE, ASRM son términos de consensos internacionales no propios de una marca en particular. La aplicación cardiológica permite el estudio del corazón y grandes vasos del feto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	23:23:49

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

C02 PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS EN ECOCARDIOFETAL: CAMARAS, FHR, VALVULAR TRICUSPIDE, MITRAL, AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, Ductus Art., Cardiac Output, LT TEI, RT TEI, Ductus Ven., vena umbilical, vena pulmonar. Z Score

El Z score para ecocardiografía fetal se encuentra disponible en la página de la Fundación Internacional de Medicina Materno-Fetal, por lo tanto, no se podría limitar con la participación de postores que no cuentan con esta aplicación, aplicación que pueden tener los médicos en sus dispositivos Android y de manera actualizada sin la necesidad de que esté en el ecógrafo. En su reemplazo ofrecemos un software que permita la evaluación automatizada de la deformación sistólica máxima longitudinal y velocidad ventricular fetal. Por tanto solicitamos considerar lo siguiente: C02: PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS EN ECOCARDIOFETAL: CAMARAS, FHR, VALVULAR TRICUSPIDE, MITRAL, AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, Ductus Art., Cardiac Output, LT TEI, RT TEI, Ductus Ven., vena umbilical, vena pulmonar Z-Score o análisis automatizado de la deformación ventricular fetal o STIC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 1      **Literal:** C02      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art 2 Literal b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

E ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER la observación, Las medidas de Z SCORE es una herramienta de diagnóstico que permiten normalizar el tamaño de las estructuras cardíacas respecto a algún parámetro de la biometría fetal, en vez de solo la edad gestacional. El tener esas herramientas en el mismo ecógrafo agiliza el estudio, de no tenerlo se tendría que consultar cada medida realizada con bibliografía lo cual sería un análisis manual que incrementa mucho el tiempo del estudio lo que conllevaría también a no atender a más pacientes en un turno de trabajo. Z SCORE no es equivalente al software STIC puesto que STIC reconstruye 3d el corazón fetal. z score no es equivalente a análisis automático de la deformación ventricular fetal puesto que zcore no se limita solo al estudio ventricular sino más bien a todo el corazón del feto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	23:23:49

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

C08 PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA, UTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S, D, a, PI, PLI, PVIV), Fractional limb Volume (VOLUMEN FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD), MEDIDAS Z-SCORE, MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ART, AO, ACM, ART. CELIAC, ART MESENTERICA SUP, ART. UMBILICAL, VENA UMBILICAL, RITMO CARDIACO, ART. UTERINA.

Se observa que estas medidas ya están siendo solicitadas en los ítems C01, C02 y C06; por lo que se sugiere considerar softwares que puedan aportar valor agregado al diagnóstico de los estudios. Por lo antes expuesto: C08 SOFTWARE QUE PERMITE LA VISUALIZACION DE LAS ESTRUCTURAS VASCULARES Y ANATOMIA CARDIACA FETAL, AGREGANDO INFORMACION DE ALTURA Y PROFUNDIDAD PARA BRINDAR UNA APARIENCIA SIMILAR A LA DE 3D

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 1      **Literal:** C08      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art 2 Literal b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER a la observacion hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria no se agregara una característica técnica no incluida en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	23:23:49

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

D04 UN (01) TRANSDUCTOR MICROCONVEXO VOLUMETRICO DE 4.0 A 9.0 MHZ, CON FOV DE 180 GRADOS O MAYOR, PARA APLICACION ENDOCAVITARIO GYN Y OB.

Contamos con un transductor de frecuencias mayores a las solicitadas, que nos permitiría realizar exploraciones con mayor detalle y calidad de imagen, sin embargo, solicitamos aceptar también el FOV de 156 x 85 que es equivalente a los solicitado de 180°. Por lo expuesto, se solicita modificar a: D04: UN (01) TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO DE 3 A 9 MHZ. O MAYOR CON CAMPO DE VISION (FOV) NO MENOR DE 180 GRADOS O 156 x 85 GRADOS, PARA APLICACION ENDOCAVITARIO GYN Y OB.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 1      Literal: D04      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art 2 Literal b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se decide NO ACOGER la observación hecha por el proveedor, en opinión del área usuaria en el numeral D01 se indica se aceptarían rangos de frecuencia mayores a los solicitados, en ese sentido el postor indica que tiene la frecuencia de 3MHZ por lo que cumpliría con lo mínimo solicitado que es 4mhz, se precisa que en el rango de frecuencia si la frecuencia es menor al límite inferior como en este caso 3 es menor que 4 cumple, La frecuencia mínima de D04 es de 4 a 9 y la frecuencia que indica el postor es mayor y va de 3 a 9 por lo que el ancho de banda cubre lo mínimo solicitado en D04, ES DECIR SI CUMPLIRÍA. El ángulo de apertura es determinante en la evaluación de estructuras de mayor dimensión como por ejemplo en las pacientes término del primer trimestre de gestación, embarazo múltiple, obesidad, tumores pélvicos, endometriosis, Disminuir el ángulo de 180 a 156 grados limitaría la capacidad diagnóstica e incrementaría el tiempo de duración del estudio por lo que no está acorde a las necesidades del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	23:23:49

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

1.9 Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, QUE INCLUYE LA RECEPCIÓN DEL BIEN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS OPERATIVAS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

El plazo de entrega establecido en las bases es extremadamente corto, considerando varios aspectos que tal vez la entidad ha omitido, seguramente con el fin de contar con el equipo de manera rápida por necesidad institucional, pero que contraviene el trato justo, la libre competencia y la igualdad de condiciones. Tómese en cuenta el tiempo de fabricación de las distintas líneas de producción para un ecógrafo. El embalaje, traslado, aduana, entregas y por supuesto las aplicaciones clínicas y técnicas (inducción). Es imposible técnica, económica y logísticamente tener un equipo ecógrafo esperando en un puerto de embarque en el exterior. Por todo lo expuesto y sustentado, solicitamos que se integre a las bases un plazo de entrega de 90 días calendario contados desde el día siguiente de haber sido notificado la orden de compra al contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP I      Literal: 1.9      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art 2 Literal b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria NO SE ACOGE la observación y SE PRECISA que el plazo de entrega es de 60 días calendarios de la siguiente manera:

\*Plazo de Entrega del Bien:

\*Instalación y puesta en funcionamiento: \_\_\_\_\_

PLAZO TOTAL

Que la entrega del bien regirá a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	23:23:49

**Consulta:** Nro. 53

**Consulta/Observación:**

Numeral 14 Otras obligaciones para la ejecución de la prestación.  
Indica que los postores podrán realizar una visita técnica al ambiente con la finalidad de evaluar las preinstalaciones. Por favor brindar número de contacto o correo electrónico de la persona responsable de acompañar al postor y coordinar la visita técnica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: 14.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria se ACLARA señalando que si es posible realizar una visita técnica para evaluar cada punto necesario para el acondicionamiento de su equipo ofertado en el ambiente y de esta manera pueda establecer su estructura y formular su oferta para ello necesitaría acercarse a la institución para establecer una persona que coordine la visita técnica con la Oficina de Servicios generales y el Área usuaria de Ginecología.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE MATERNO FETAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	23:23:49

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Estimada entidad, por favor aclarar los años de garantía técnica que debe tener el equipo a ofertar.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: En coordinación con la jefatura del área usuaria SE ACLARA la consulta solicitada por el proveedor, el tiempo de garantía es mínimo de tres 03 años y se encuentra definida y establecida en las bases administrativas, en aras de una ejecución eficiente, transparente y conforme con la normativa vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null